



Universidad de Jaén
Servicio de Personal

Resolución de 20 de octubre de 2025, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante sistema de promoción interna, una plaza del Grupo II categoría de Titulado de Grado Medio de Deportes.

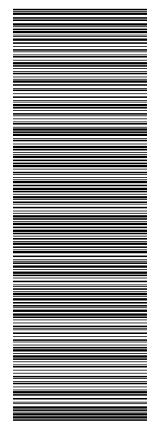
Acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura mediante el sistema de promoción interna, este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto de 2003), reformados mediante Decreto 235/2011 de 12 de julio (BOJA de 28 de julio); y de conformidad con lo establecido en el art. 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, resuelve convocar concurso-oposición para cubrir, mediante contrato en régimen de personal laboral fijo, las plazas que se indican en la base 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por promoción interna, una plaza de la categoría de Titulado de Grado Medio de Deportes.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el vigente Convenio Colectivo (BOJA de 23 de febrero de 2004) y las bases de la convocatoria.





Universidad de Jaén
Servicio de Personal

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas, que se contienen en la presente resolución, han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

1.3. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.5. La selección se desarrollará quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de las personas candidatas y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

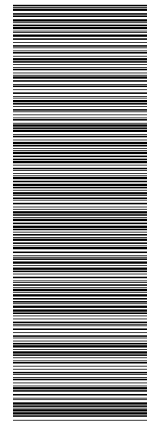
1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, así como lo determinado en las cláusulas que figuren en el contrato de trabajo, todo esto en base a lo recogido en la respectiva Relación de Puestos de Trabajo.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de las personas aspirantes

2.1. Para ser admitidas en las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán ser personal laboral técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Jaén, que





Universidad de Jaén
Servicio de Personal

siendo fijos, reúnan los siguientes requisitos:

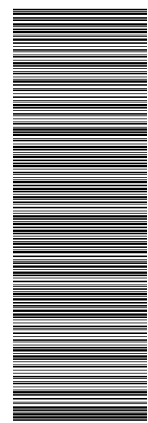
- A) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- B) Estar en posesión del título o requisitos establecidos en el artículo 15 del IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía.
- C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- D) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo disponible en la siguiente dirección web https://www.ujaen.es/servicios/servpod/sites/servicio_servpod/files/uploads/impresos%20y%20solicitudes/solic_pru_select_laboralw.pdf que también será facilitado en el Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de la Sede electrónica de la Universidad de Jaén. (<https://sede.ujaen.es/publico/tablon>)





Universidad de Jaén
Servicio de Personal

3.3. La solicitud junto con su documentación anexa se deberá presentar en el registro de la sede electrónica de la Universidad de Jaén <https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico> y se enviarán al Servicio de Personal de la Universidad de Jaén.

Para ello es necesario disponer del correspondiente certificado electrónico (firma digital). Si la persona interesada en el procedimiento no dispone de certificado electrónico, podrá obtener el mismo solicitándolo, con los requisitos exigidos por la FNMT, a través del siguiente enlace https://administracionelectronica.ujaen.es/firma_digital

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212 285) y el correo electrónico secpas@ujaen.es

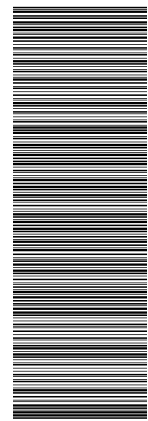
A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 25 euros, que se ingresarán en la CAJA RURAL DE JAEN, Oficina Universidad, número de cuenta ES79 3067 0109 331150653028 a nombre de la Universidad de Jaén, o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta indicando: concurso-oposición TGM Deportes.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de un mes, dictará Resolución que se publicará en el tablón de la Sede electrónica de la Universidad de Jaén (<https://sede.ujaen.es/publicacio/tablon>), y a título informativo, en la página web del Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, en la que





Universidad de Jaén
Servicio de Personal

declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. La relación de personas excluidas hará mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidas aquellas personas que no aporten la documentación detallada en el apartado 3.3 de esta Resolución.

3.6. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución que se establece en la base 3.5, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido este plazo, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de dos meses, dictará Resolución que se publicará en el tablón de la Sede electrónica de la Universidad de Jaén, y a título informativo, en la página web del Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, en la que declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, recogiendo, a su vez, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

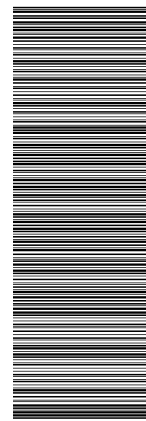
Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tal efecto, será necesario solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Tribunal calificador

4.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por los siguientes miembros:





Universidad de Jaén
Servicio de Personal

Miembros Titulares:

Presidente: D. Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Álvaro Trujillo González. Titulado Superior de Deportes de la Universidad de Jaén

Don Gemma Torres Luque. Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén.

Doña Carmen Rosario Mesa Barrionuevo. Titulado Superior de la Universidad de Jaén.

Don Juan Miguel Peragón Cruz. Titulado Grado Medio de Deportes de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña María del Carmen Higuera Herrador. Funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente: Don. Jesús David Orta Ortega. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

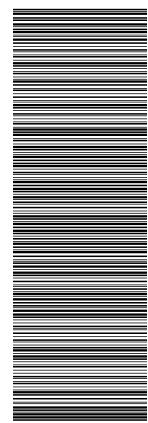
Vocales:

Don José Manuel Lara Dávila. Titulado Superior de Deportes de la Universidad de Jaén.

Doña Marta Rodríguez Escribano. Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Doña Carmen Quesada Rodríguez. Titulado Superior de Prensa e Información de la Universidad de Jaén.

Doña María de los Ángeles Torres Lendínez. Técnica Especialista de Biblioteca, Archivo y





Universidad de Jaén
Servicio de Personal

Museo.

Secretario: D^a. Catalina Jiménez López. Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén.

4.2. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores/as especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

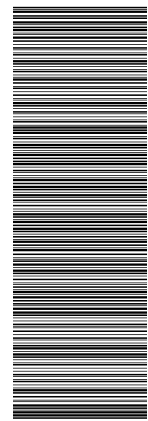
4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

4.5. Previa convocatoria del Presidente del Tribunal, se celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de veinticuatro horas de antelación antes del inicio del proceso selectivo. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto al desarrollo del proceso de selección.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal (Sección de Selección y Promoción Profesional), edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953 212 285. Igualmente, las cuestiones o dudas de carácter general podrán plantearse al Tribunal a través del correo electrónico secpas@ujaen.es

4.7. Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único por orden alfabético para el desarrollo de los ejercicios, debiendo de ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente para cada una de las pruebas.





Universidad de Jaén
Servicio de Personal

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. La Presidencia de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de las personas.

5. Relación de aprobados/as. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el tablón de la sede electrónica de la Universidad de Jaén (<https://sede.ujaen.es/publicacio/tablon>), y a título informativo en la página web del Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, las listas con las puntuaciones correspondientes conforme al baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de personas aprobadas, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de personas aprobadas no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

5.3. Las personas aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal de esta Universidad, dentro de los veinte días hábiles a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.





Universidad de Jaén
Servicio de Personal

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el/la facultativo/a de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratadas.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final

6.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 20 de octubre de 2025.- El Rector. Nicolás Ruiz Reyes.





Universidad de Jaén
Servicio de Personal

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El proceso selectivo está constituido de dos fases:

- **Fase de Oposición.** (65% del total de la puntuación del proceso selectivo, 65 puntos):

Esta fase consistirá en:

Primer ejercicio: Desarrollo de dos temas, de entre cuatro ofertados por el Tribunal mediante sorteo, sobre las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos en la convocatoria. (35% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 35 puntos).

Segundo ejercicio: Ejercicio práctico, prueba práctica o supuesto práctico sobre las funciones a desempeñar, programa y/o conocimientos exigidos en la convocatoria, que permita demostrar las habilidades del trabajador para el desempeño del puesto. En todo caso el aspirante podrá elegir entre dos ejercicios. (30% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 30 puntos).

Ambos ejercicios se considerarán eliminatorios siendo necesario, para superarlos, obtener la nota mínima que establezca el Tribunal, que en ninguno será superior al 50% del total de la puntuación que pudiera otorgarse en cada ejercicio.

- **Fase de Concurso:** (35% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 35 puntos).

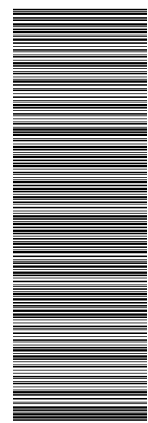
Para acceder a la fase de concurso se debe haber superado, previamente, la fase de oposición.

El baremo que regirá la fase de concurso será el siguiente:

A) **Experiencia Profesional (40% del total de la fase de concurso, 14 puntos)**

1. **Desempeño de puestos de trabajo de grupo profesional superior a la plaza convocada.**

1.1. Sólo se valorará el desempeño de puestos de trabajo de grupo superior realizado en





Universidad de Jaén
Servicio de Personal

el mismo Servicio, de los establecidos por la RPT vigente, al de la plaza convocada: 0,10 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscrito a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT.

2. Desempeño de puestos de trabajo en el mismo grupo profesional a la plaza convocada.

2.1. En la misma categoría profesional

2.1.1. Desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación, y en su caso con el mismo perfil formativo, de los establecidos por la RPT vigente. 0,10 puntos por mes o fracción. A estos solos efectos, el Servicio de Bibliotecas y el Servicio de Archivo se considerarán un solo Servicio.

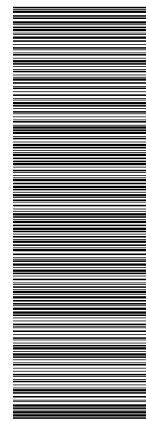
2.1.2. Por desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional, idéntico Servicio de los establecidos por la RPT vigente y distinto perfil formativo: 0,075 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT, y distinto Departamento.

2.2. En distinta categoría profesional

Por desempeño de puestos de trabajo en idéntico grupo, distinta categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0,075 puntos por mes o fracción.

3. Desempeño de puestos de trabajo en el grupo profesional inmediatamente inferior a la plaza convocada.

3.1. Por desempeño de puestos de trabajo en categorías del grupo inmediatamente inferior al de la plaza convocada y en el mismo Servicio, Departamento o Centro de





Universidad de Jaén
Servicio de Personal

Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0,050 puntos por mes o fracción.

3.2. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT vigente y distinto Departamento.

4. Pertenencia a Grupos de Investigación y colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas.

4.1. Por la pertenencia, como miembro, a un Grupo de Investigación reconocido oficialmente, que desarrolle su línea de trabajo total o parcialmente en el Departamento objeto del puesto que se convoca y cuya actividad esté gestionada por la Universidad de Jaén. 0,025 puntos por mes o fracción. Máximo 0,6 puntos del total de la puntuación.

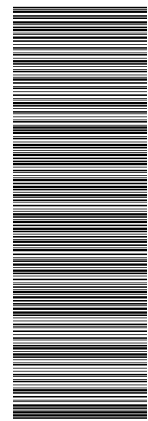
4.2. Por la colaboración como PAS Laboral de la UJA, en las actividades científicas, tecnológicas y artísticas, en las condiciones establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación, en el Departamento objeto del puesto que se convoca. 0,02 puntos por mes o fracción. Máximo 0,48 puntos del total de la puntuación.

En ningún caso el mismo mérito podrá puntuar en dos apartados diferentes.

B) Antigüedad: (35% del total de la fase de concurso, 12,25 puntos). 0,068 puntos por mes o fracción con un máximo a considerar de 15 años.

C) Formación: (25 % del total de la fase de concurso, 8,75 puntos).

La formación se divide en cursos de formación y titulación universitaria. Se podrá puntuar por los dos conceptos hasta un máximo de 8,75 puntos.





Universidad de Jaén
Servicio de Personal

1.- Titulación universitaria:

Por estar en posesión de una titulación universitaria de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, se otorgarán 2 puntos, con un máximo de 4 puntos. A estos efectos, tendrán la consideración de titulación universitaria los supuestos contemplados en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

2.- Cursos de Formación

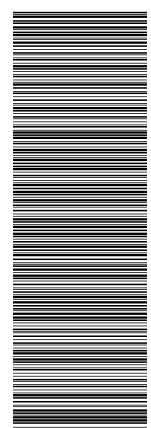
Los cursos de formación se valorarán de acuerdo a la siguiente escala:

CURSOS RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA
0,043 puntos por hora hasta un máximo de 8,75 puntos

Se considerará actividad formativa relacionada con el puesto al que se aspira, todos aquellos cursos organizados u homologados por instituciones oficiales, cuya denominación o mayoría de su contenido guarden relación con uno o varios de los puntos del programa del proceso selectivo y/o funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La valoración será conforme a las horas de duración de la actividad formativa y de no figurar número de horas la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción de duración, acreditándose en cualquier caso con el correspondiente diploma o certificado.

Los Tribunales de Valoración de los procesos selectivos de promoción interna determinarán en todo caso, qué cursos son los relacionados o no con el puesto al que se aspira.

En la escala anterior, se podrán incluir como cursos de formación las asignaturas aprobadas de cualquier titulación universitaria, cuyos contenidos guarden relación con la plaza convocada. Estas recibirán el mismo tratamiento que los cursos de formación, acreditándose en cualquier caso con la correspondiente certificación. Los puntos obtenidos



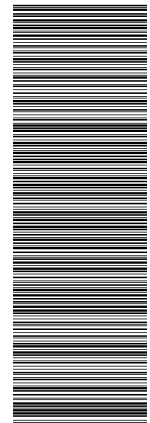


Universidad de Jaén
Servicio de Personal

por este concepto serán compatibles con los obtenidos en el punto 1 de este apartado C.

A las personas aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición se les adicionará la puntuación obtenida en la fase de concurso, la puntuación total determinará el orden de prelación para la cobertura de las plazas convocadas.

En el supuesto de que exista empate entre varias personas aspirantes, el Tribunal para deshacerlo establecerá la prueba que considere oportuna.





Universidad de Jaén
Servicio de Personal

ANEXO II

Programa Bloque A (Parte general)

Tema 1. El IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 2. Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Tema 3. Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio.

Tema 4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su redacción actual.

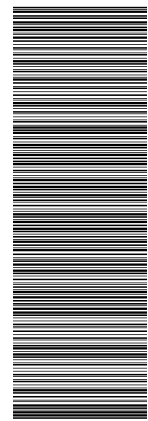
Tema 5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 6. El Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de los Servicios y Unidades Administrativas de la Universidad de Jaén (SIGC-SUA) (Servicio de Deportes). Manual de procesos: Gestión de Espacios (PC03): PC03.11. Gestión de la Asignación Planificada; PC03.12. Gestión de la Asignación a demanda; PC03.13. Preparación y montaje; y PC03.2. Gestión del Acceso y control de Espacios. Gestión de la Organización de actos y eventos, comunicación y relaciones institucionales (PCE11): PC11.13 Gestión de las Actividades físico deportivas.

Bloque B (Parte específica)

Tema 7. Incidencia de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía en el ámbito universitario.

Tema 8. Ley del Deporte de Andalucía: Deporte, Agentes del deporte, Entidades deportivas y





Universidad de Jaén
Servicio de Personal

Ejercicio profesional del deporte. Consejería competente en materia de deporte: órganos directivos y órganos o unidades adscritas.

Tema 9. El Consejo Superior de Deportes (CSD): órganos rectores, estructura orgánica básica; competencias y funciones en materia de deporte universitario.

Tema 10. Estructura del Deporte Universitario en España. Regulación del Comité Español de Deporte Universitario (CEDU), funciones y órganos. Evolución histórica.

Tema 11. Programas anuales de deporte universitario de competición a nivel internacional. Estructuras del Deporte Universitario Internacional: Asociación Europea de Deporte Universitario (EUSA) y Federación Internacional de Deporte Universitario (FISU).

Tema 12. El deporte en las universidades andaluzas: organización de los Servicios de Deportes y Actividad Física, dependencia, programas de actividades internas e interuniversitarias; y tendencias deportivas. Evolución histórica y organización actual del Grupo Andaluz de Deporte Universitario (GADU).

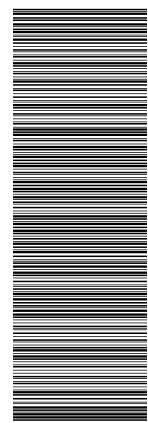
Tema 13. Organización deportiva pública y privada. La gestión deportiva: tipos de gestión deportiva, características principales, objetivos y ámbitos de actuación.

Tema 14. Los Servicios Deportivos de las Universidades. Tipologías; organización, estructuras y dependencias orgánicas; tipos de contenidos y servicios que se prestan. Modelos de gestión en los Servicios deportivos.

Tema 15. El seguro escolar obligatorio. Los seguros deportivos. Los seguros en la legislación nacional y andaluza del deporte.

Tema 16. Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario. Organización de una prueba deportiva: la carrera popular.

Tema 17. Las actividades de Turismo Activo en Andalucía según el Decreto 20/2002 de





Universidad de Jaén
Servicio de Personal

Consejería de Turismo y Deporte, de 29 enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo.

Tema 18. Campeonatos de Andalucía Universitarios. Organización. Reglamentación. Fases.

Tema 19. Campeonatos de España Universitarios. Organización. Reglamentación. Fases.

Tema 20. Organización de competiciones en el ámbito universitario. Aspectos normativos a tener en cuenta. Competiciones deportivas en la Universidad de Jaén. Tipología y características básicas.

Tema 21. Sistemas de competición. Tipología y características. Adaptación a diferentes contextos de aplicación.

Tema 22. Los programas de actividades físico-deportivas. Tipología, características y, aspectos generales para su desarrollo en el ámbito universitario.

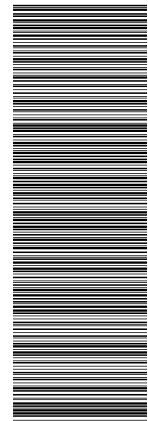
Tema 23. La actividad física y el deporte en la Universidad de Jaén. Oferta de actividades, competiciones y servicios. Programas deportivos específicos de la UJA. Reconocimiento de actividades extraacadémicas deportivas por créditos optativos.

Tema 24. Organización, ejecución, control y coordinación de actividades físicas y deportivas en el ámbito universitario.

Tema 25. Cualidades físicas básicas. Principios y sistemas de entrenamiento. Bases de fisiología humana y del esfuerzo aplicada al ejercicio físico. Conceptos básicos de higiene deportiva.

Tema 26. Deporte e igualdad de género. La mujer y el deporte: evolución y situación actual, beneficios, factores a tener en cuenta, estrategias de actuación. La igualdad de género en la legislación deportiva.

Tema 27. Las instalaciones deportivas en la Ley del Deporte de Andalucía. Tipos de





Universidad de Jaén
Servicio de Personal

instalaciones deportivas y pavimentos: conservación y mantenimiento.

Tema 28. Instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén. Características, conservación y mantenimiento de las mismas. Procedimiento de reservas periódicas de instalaciones deportivas en la Universidad de Jaén.

Tema 29. Accesibilidad en las instalaciones deportivas.

Tema 30. Actividades físicas para personas con necesidades especiales. La integración y la normalización. Principios generales de la ordenación deportiva según la ley estatal del deporte. Formación en valores a través del Deporte.

Tema 31. Las nuevas tecnologías en la gestión del deporte. Control y Gestión informatizada de instalaciones deportivas.

Tema 32. Manuales de uso del aplicativo Cronos: módulos de alquileres, competiciones y escuelas.

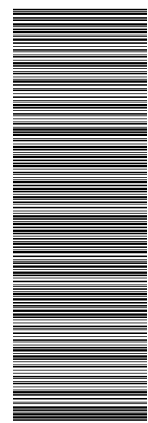
Tema 33. El Programa de Apoyo a Deportistas Universitarios/as de Alto Nivel de la Universidad de Jaén.

Tema 34. La promoción deportiva en el ámbito universitario. Publicidad y difusión de programas deportivos. Recursos para la promoción de actividades físicas y deportivas. Las Redes Sociales: definición, función, uso e importancia para la promoción deportiva.

Tema 35. Gestión de la organización, ejecución, control y coordinación de grandes eventos deportivos en el contexto universitario.

Tema 36. Etapas y niveles del proceso de planificación de servicios deportivos en el ámbito universitario. Fórmulas de financiación de los programas deportivos. El patrocinio deportivo.

Tema 37. Actuación ante lesiones deportivas más frecuentes. Protocolos de primeros auxilios y del uso del Desfibrilador semiautomático externo. Gestión del riesgo en actividades





Universidad de Jaén
Servicio de Personal

deportivas.

Tema 38. Integración y estrategias para la mejora de la sostenibilidad en los Servicios deportivos. Eventos deportivos sostenibles.

Tema 39. Planificación, organización y ejecución de Escuelas deportivas de verano infantiles.

